



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUZ HERMINDA REYES PINEDA
DEMANDADO : JHAN CARLOS VACA GOMEZ
RADICACION : 2021-00091

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de julio de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

I. Téngase por agregado y en conocimiento de las partes el oficio proveniente de la sección de Nomina del Ejército Nacional, respecto de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso.

II. En atención al escrito allegado por el demandado, por secretaría indíquesele que en los procesos ejecutivos es permitido el decreto y práctica de medidas cautelares incluso antes de la notificación al demandado, por tanto, así se realizó dentro del presente asunto.

Igualmente, indíquesele que debe actuar dentro del presente proceso a través de apoderado judicial.

III. Teniendo en cuenta que el señor VACA GOMEZ allega escrito mediante el cual indica dirección electrónica, se requiere a la parte demandante para que realice la notificación personal al demandado en la dirección electrónica aportada conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020 artículo 8.

Una vez realizado lo anterior, debe allegar la constancia al Despacho a fin de contabilizar los términos correspondientes.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>30</u> del <u>26 DE JULIO DE 2021.</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA
